



M. Y. A. G.

Miguel Dista Alcalde de las Casales de esta Villa  
 A.V.S. con todo respeto hace presente: Que no sabiendo  
 Leer ni Escrivir, cuyas facultades son indispensables  
 para el desempeño de dho. destino, con arreglo a el  
 reglamento vigente de Juegados de primera Inst.<sup>ca</sup>,  
 se halla en el caso de despedirse como se despide de dho.  
 empleo dando A.V.S. las debidas gracias por el nom-  
 bramiento q.<sup>o</sup> le mereció; rogando al mismo tiempo  
 se sirva V.S. dar las ordenes oportunas, para q.<sup>o</sup>  
 se pague a el exponente, el salario q.<sup>o</sup> tiene devenga-  
 do, mediante sea un pobre que carece de otros recur-  
 sos para su subsistencia; y para ello =

A.V.S. Supp.<sup>ca</sup> Se sirva admitirle su renuncia de Al-  
 calde, y disponer lo conveniente para el pago q.<sup>o</sup>  
 deja espasado; como lo espera de la bondad de  
 V.S. cuya vida jué. Dios m.<sup>o</sup> a.<sup>o</sup> = Yula sui de  
 Julio de mil ochocientos sesenta y Cuatro

Miguel Dista +

